

COMUNICADO

INFORME ACCIDENTE DE TRÁFICO DEL 1/1/2017

Ante la polémica suscitada por el percance de tráfico acaecido el pasado domingo día 1 de enero a las 22,20 h. en la CL-610 carretera Valladolid a Peñaranda de Bracamonte por Medina del Campo en el Km. 70.5, glorieta de entrada a la población de Madrigal junto a la puerta de Cantalapiedra, según consta en el informe de localización de la Guardia Civil, el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres hace pública la siguiente respuesta.

Este consistorio entiende que está no solo en el derecho, sino en la obligación, de responder de forma pública ya que las versiones sobre el percance y la supuesta responsabilidad que se nos achaca se han vertido igualmente de forma pública, a través de las cuentas en redes sociales de las personas implicadas.

En dichas intervenciones, se responsabiliza al Ayuntamiento por el supuesto mal estado de la carretera en el acceso de la rotonda. Asimismo, se afirma que la Guardia Civil y el atestado levantado in situ tras el percance, avalan dicha responsabilidad por parte del Consistorio.

Por estos motivos, y además por el hecho de que en el accidente también sufrieron daños un bordillo y la muralla –monumento protegido- por el impacto del vehículo, y por lo tanto debemos comenzar los trámites correspondientes para que las compañías de seguro implicadas valoren la posible reparación, hemos optado por dirigirnos al cuartel de la Guardia Civil de Arévalo, cuyos agentes tramitaron el atestado, para comprobar de primera mano el parte oficial del percance.

En dicho atestado, que obra en poder del Ayuntamiento como parte perjudicada, se detalla una versión completamente opuesta a la publicada por las personas implicadas, en particular por el conductor del vehículo que sufrió el percance. La Guardia Civil certifica que la pérdida de control del vehículo y el posterior choque contra la muralla se debieron a una maniobra imprudente en el intento de acceder al pueblo. Es decir, se giró directamente desde la carretera prescindiendo del trazado de la raqueta y la rotonda, haciendo caso omiso de la señal de tráfico que prohíbe expresamente esa maniobra.

El hecho de que en esos momentos la carretera pudiese estar helada no supone un atenuante, al contrario, exige mayor precaución si cabe en el trazado correcto de cualquier maniobra. Al respecto se nos acusa de responsables por no haber esparcido sal en ese tramo. Solo decir que la competencia para ese tipo de mantenimiento de las vías interurbanas no corresponde al consistorio. Sería por tanto a la Junta de Castilla y León a la que debería elevarse el reclamo, que en este caso no tendría muchas opciones de prosperar teniendo en cuenta la conclusión de la Guardia Civil sobre la imprudencia y la infracción previas al percance.

Con el fin de zanjar dicha polémica, las acusaciones que se vierten contra el Ayuntamiento y cualquier cruce de versiones interesadas, emplazamos al citado ciudadano a permitir la publicación de dicho atestado para que no quede ninguna duda sobre las circunstancias reales del caso. En caso contrario, rogamos al menos respeto por esta institución y discreción en los comentarios públicos, que en caso de persistir nos obligarían a tomar las medidas judiciales correspondientes.

Aprovechamos esta ocasión para rogar prudencia en los desplazamientos de tráfico en las calles de la población especialmente si las condiciones climáticas son desfavorables.

Madrigal de las Altas Torres, 9 de enero de 2017.

LA ALCALDESA

